

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Humanidades
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado/a en Geografía e Historia por la Universidad Pablo de Olavide se justifica para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título, así como a los nuevos enlaces que se han ido modificando y actualizando.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta la inclusión del título en ISCED 1: Sociología, antropología y geografía social y cultural y la actualización de las normas de permanencia.

### **Criterio 2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se acepta la actualización de la información en referencia a una redacción que podría resultar confusa sobre la formación bilingüe de los alumnos, de manera que se sustituye “de que los estudiantes accedan a un título bilingüe” por “de que los estudiantes puedan cursar sus estudios dentro de un programa formativo bilingüe”. Se acepta la actualización de los procedimientos de consulta interna.

### **Criterio 3. Competencias**

Se aceptan las actualizaciones propuestas en relación con las competencias generales y específicas.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se acepta la actualización y ampliación de la información en relación con el acceso y criterios de admisión. Se actualiza conforme al R.D. 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario regulado por Acuerdo de 12 de febrero de 2015 de la Comisión del Distrito Único de Andalucía (Resolución de 18/02/2014 de la Dirección General de Universidades)

Se aceptan las modificaciones en relación con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, de acuerdo con la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 14 de junio de 2013 (BUPO Nº: 7/2013) y la Normativa de Reconocimiento en Grado de otros Estudios de Educación Superior de la UPO, de 29 de noviembre de 2012 (BUPO Nº 15/2012).

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación en relación al conocimiento de un segundo idioma: a) Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Se aceptan las incorporaciones y ajustes para su inclusión en la nueva aplicación referentes a metodología docente, actividades formativas y sistemas de evaluación.

### **Criterio 6. Profesorado**



Se acepta la incorporación de datos actualizados en relación con el profesorado actual.

Asimismo se actualiza la información sobre el personal de administración y apoyo técnico a la gestión del máster.

**Criterio 7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se acepta la actualización sobre la información en relación con los recursos y servicios disponibles.

**Criterio 8. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se acepta la actualización del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje y su incorporación al nuevo formato de la memoria establecido en la aplicación del Ministerio.

**Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

**Criterio 11. Responsables**

Se aceptan las modificaciones relativas a 11.1 Responsable del título, 11.2 Representante legal y 11.3 Solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 14/03/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui